

## INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, informando que a folio 71 del expediente digital, obra memorial radicado el 20 de febrero de 2023, mediante el cual JOHNNY ENRIQUE ALIAN CARDOZO aporta poder especial que le fuera conferido por ALEJANDRO ROBERT GALVEZ ENCISO en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad demandante.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas, febrero 21 de 2023.

  
**JORGE ARIEL MARÍN TABARES**  
Secretario

### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato – Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

<b>AUTO INT.</b>	<b>104/2023</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>AVALÚO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>17-4424089-001-2021-00146-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>CALDAS GOLD MARMATO SAS HOY ARIS MINING MARMATO SAS</b>
<b>DEMANDADOS:</b>	<b>LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BERTULFO ANTONIO DIAZ AGUDELO</b>

### OBJETO A DECIDIR

Atendiendo el informe secretarial que antecede en el proceso de la referencia y verificadas las actuaciones surtidas dentro del mismo, se evidencia que, en efecto, a folio 71 del expediente digital, obra memorial radicado el 20 de febrero de 2023, mediante el cual JOHNNY ENRIQUE ALIAN CARDOZO aportó poder especial que le fuera conferido por ALEJANDRO ROBERT GALVEZ ENCISO en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad demandante.

En consecuencia, se RECONOCE personería jurídica para actuar al profesional del derecho JOHNNY ENRIQUE ALIAN CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.134.304 y tarjeta profesional 386.619 del H.C.S de la

judicatura, como apoderado judicial de CALDAS GOLD MARMATO S.A.S., hoy ARIS MINING MARMATO S.A.S., de conformidad con el poder obrante a folio 71 del expediente digital y con las facultades expresamente otorgadas por el poderdante.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO**

**JUEZ**

<p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>027</u> del 22 de febrero de 2023.</p>	<p><b><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></b></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 27 de febrero de 2023 a las 5 p.m.</p>
--	---

Firmado Por:  
Jorge Mario Vargas Agudelo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001522bf7c7aa599da6e7c7e9adfad3405bccdd9824bfeadf66d65832a7029e0d**

Documento generado en 21/02/2023 01:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>